

Noveno monitoreo de la cobertura de tres noticiarios de televisión de la resolución de la Suprema Corte de Justicia en torno a la acción de inconstitucionalidad 26/2006 Fundar, Centro de Análisis e Información, A. C.*

Introducción

Fundar, Centro de Análisis e Información, continúa con la revisión diaria de la manera en que tres noticiarios de televisión originados en la ciudad de México dan cobertura a la discusión de la inminente decisión de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en torno a la acción de inconstitucionalidad 26/2006, relacionada con diversos artículos impugnados de la Ley Federal de Radio y Televisión (LFRT), de la Ley Federal de Telecomunicaciones (LFT). Los noticiarios analizados son *El Noticiero con Joaquín López Dóriga* (Televisa), *Hechos* con Javier Alatorre (TV Azteca) y *Once Noticias* con Adriana Pérez Cañedo (Canal 11 del Instituto Politécnico Nacional), y sus emisiones corresponden al martes 29 de mayo de 2007.

Hallazgos relevantes

En esta ocasión, *Hechos* y *Once Noticias* realizaron una cobertura que podemos considerar objetiva de las discusiones que realiza la Suprema Corte de Justicia de la Nación en torno a la constitucionalidad de las reformas a la LFRT y la LFT (si bien, aún se puede señalar que la cobertura al respecto podría ser más amplia para informar con mayor amplitud y abordar las consecuencias de estas decisiones).

Once Noticias se enfocó, principalmente, en la declaración de inconstitucionalidad del trato que las reformas a estas dos leyes otorgan a los permisionarios, mientras que *Hechos*, se interesó en iniciar su información describiendo que se había desechado otro de los argumentos de inconstitucionalidad presentados por los ex senadores, y el acotamiento de facultades discrecionales de la autoridad federal al solicitar requisitos adicionales cuando se solicita un permiso de radiodifusión.

En cambio, *El Noticiero con Joaquín López Dóriga* por segundo día consecutivo no presentó información sobre el tema, con lo cual siguió omitiendo su responsabilidad de informar a los televidentes, contenida en la legislación federal en la materia y en la concesión que ampara su funcionamiento.

Tiempos de transmisión

En el día 29 de mayo de 2007, los tres noticiarios de televisión de la ciudad de México que informaron sobre la acción de inconstitucionalidad que impugna las modificaciones a la LFRT y la LFT analizada por la Suprema Corte de Justicia dedicaron 5 minutos cuatro segundos, mayor a la observada el día previo, y consideramos que el auditorio tuvo

* Informe elaborado por Miguel Acosta V. responsable del Proyecto “Monitoreo de la cobertura televisiva de elecciones estatales” de Fundar. Centro de Análisis e Investigaciones. Correo electrónico: macosta@fundar.org.mx. Página de Internet: <http://www.fundar.org.mx>. Se autoriza la reproducción de la información aquí contenida, siempre y cuando se cite la fuente.

información básica de los temas tratados por la Suprema Corte. Nuevamente, la Suprema Corte de Justicia fue el único actor cubierto por los noticiarios.

Cuadro 1. Tiempo total por actores políticos dedicados al tema de la discusión de modificaciones a las leyes Federal de Radio y Televisión, y Federal de Telecomunicaciones, por parte de tres noticiarios de la ciudad de México, 29 de mayo de 2007

Noticiario/ Actor	SCJ	Total
<i>Hechos</i>	0:02:23	0:02:23
<i>Once Noticias</i>	0:02:41	0:02:41
<i>Noticiero</i>	0:00:00	0:00:00
Total	0:05:04	0:05:04

Fuente: Elaboración propia a partir del monitoreo de tres noticiarios originados en la ciudad de México.

Análisis de la transmisión de Hechos

La cobertura sobre la decisión de la Corte en torno a la LFRT y la LFT fue precedida por información sobre la situación en Venezuela y de un comentario de Érick Guerrero, y fue presentada en el último segmento del programa, casi al final.

El conductor Javier Alatorre introdujo la cobertura de la siguiente manera: *“Mire, el pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación concluyó su tercera sesión pública para determinar la constitucionalidad de las leyes federales de radio y televisión, y la de telecomunicaciones. Estos fueron los puntos que se discutieron el día de hoy.”*

El reportero Vicente Gálvez: *“El pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación desechó otro de los argumentos de inconstitucionalidad de la Ley Federal de Radio y Televisión señalado por los ex senadores de la LIX Legislatura al no haber por lo menos ocho votos en contra, los ministros determinaron que esta ley no viola el principio constitucional de igualdad ni de legalidad ni tampoco promueve prácticas anticompetitivas por hacer una diferencia entre concesionarios, que son aquellos que utilizan el espectro radioeléctrico con fines comerciales y los permisionarios, quienes lo usan con fines sociales, culturales o de experimentación.”*

Da voz e imagen al ministro Genaro Góngora P. *“Los concesionarios y permisionarios no se encuentran en una situación de igualdad ya que ambos persiguen finalidades diferentes, por lo que es razonable que se exijan diversos requisitos para unos y a otros.”*

Continúa el reportero: *“Antes, los ministros discutieron sobre el artículo 20 esta misma ley, el cual se refiere a los requisitos para obtener un permiso de radiodifusión, ya que encontraron que partes de la redacción de este artículo, por ser ambiguas, violan la Constitución. Los ministros se pronunciaron por acotar las facultades discrecionales de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes al solicitar requisitos adicionales y otorgar o negar un permiso a quien lo pida”, y se apoya en voz e imagen del ministro Juan Silva M.:*

“Para poder usar y aprovechar el espectro radioeléctrico el Estado debe asegurar mediante legislación de la materia el acceso a esto con reglas claras que no permitan interpretaciones, subjetivismos, falta de claridad en que tanto violan el 14 y el 16 Constitucional.”

Vicente Gálvez finaliza la nota de la siguiente manera: *“También durante esta sesión, el pleno calificó como constitucionales, las facultades de la Cofetel para recibir pagos por derechos en materia de telecomunicaciones, intervenir en asuntos internacionales de su competencia y dio su aval para que la Cofetel pueda ejercer de manera exclusiva todas las facultades en materia de radio y televisión que le correspondían a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.”*

La cobertura de Hechos termina con una intervención de Javier Alatorre: *“Bueno, rápidamente, le comento que será hasta el próximo jueves cuando la Suprema Corte continúe la discusión de este juicio, aunque hay muchos temas por resolver; ese día se va abordar la constitucionalidad de las condiciones y términos para la obtención de refrendo de una concesión en materia de radiodifusión; además la constitucionalidad de la participación de la Cofetel en licitaciones públicas para una concesión de radiodifusión, y si el tiempo se los permite, entrarían en la discusión del acceso a los medios de comunicación en materia de propaganda electoral y la facultad que tiene el Senado para objetar los nombramientos de la Cofetel. A todos estos temas les daremos seguimiento.”*

Análisis de la cobertura de Once Noticias

Adriana Pérez Cañedo presenta la información del tema: *“Otro tema polémico que analiza la Corte es la constitucionalidad de la Ley de Radio y Televisión que fue aprobada por la anterior legislatura del Congreso.”*

El reportero Rubén Rojas: *“La Suprema Corte de Justicia de la Nación falló en contra de la discrecionalidad que las reformas a la Ley de Radio y Televisión contemplan en el régimen de permisionarios en los medios públicos.”*

Voz e imagen del ministro Mariano Azuela: *“Las estaciones oficiales, culturales, de experimentación, escuelas radiofónicas o las que establezcan las entidades y organismos públicos para el cumplimiento de sus fines y servicios sólo requerirán permiso’, sí pero un permiso sujeto a una gran discrecionalidad.”*

Reportero: *“Con los ocho votos necesarios, el pleno de la Corte declaró inconstitucionales las tres primeras fracciones del artículo 20 de las reformas a la Ley Federal de Radio y Televisión, que entre otras cosas, otorga facultades discrecionales a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para dar permisos, toda vez que tiene libertad de aumentar los requisitos para la obtención de un permiso y la valoración para otorgarlo no está reglamentada”* y presenta voz e imagen de dos ministros:

Ministro Mariano Azuela: *“Lo comercial, lo que es para especular y ganar dinero, todo es clarísimo, todo finalmente, establece, claro, la licitación por subasta, problemas que se verán después, pero ahí, hay algo nítido y un trato muy distinto a los permisionarios.”*

Ministro Sergio Aguirre: *“Que no hay tales márgenes de inseguridad jurídica ni tales márgenes de discrecionalidad y esta es una carta abierta a la creatividad, pero yo no veo que cree un rango de inseguridad jurídica.”*

Reportero: *“Sin embargo, los ministros validaron la constitucionalidad del trato diferenciado que se les da a los medios permisionarios frente a los concesionados. Advierten que sus fines son distintos frente a la ley.”* Da voz e imagen al ministro Juan

Silva Meza: “El Estado debe asegurar mediante legislación de la materia el acceso a esto con reglas claras que no permitan interpretaciones, subjetivismos, falta de claridad” y al ministro Salvador Aguirre Anguiano: “Nada más por no dejar, yo no concibo de que para que pueda existir equidad, y pueda prohiarse la seguridad jurídica deben de ser normas chatas.”

Concluye el reportero Rubén Rojas: *“Durante la sesión de este martes, la Corte validó la transferencia de facultades de la Secretaría de Comunicaciones hacia la Cofetel y dio su visto bueno respecto a la facultad de la Cofetel para analizar y determinar prácticas monopólicas en materia de servicios de telecomunicaciones, así como para recibir el pago de derechos específicos referente al cobro de tarifas. La discusión continuará con uno de los temas más delicados, el refrendo automático de concesiones. Hasta el momento, la Corte lleva la mitad del camino andado.”*